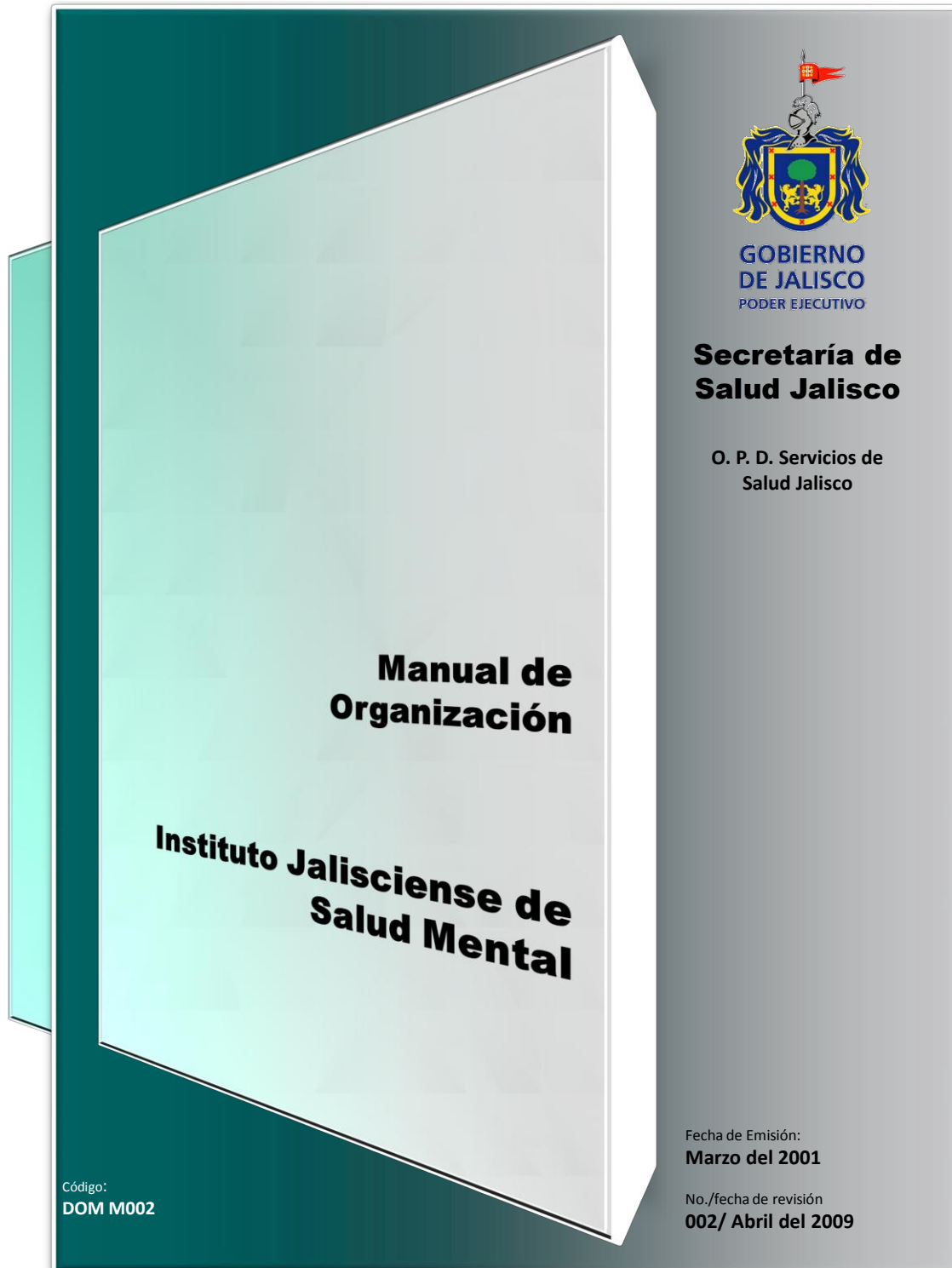


Este documento es vigente y está actualizado porque responde a las necesidades actuales de la unidad, y no hay uno nuevo que lo sustituya.

Responsable de la información: Centro de Atención Integral de Salud Mental Estancia Prolongada

Responsable de la Publicación: Depto. de Organización y Métodos
21 julio 2009



Código:
DOM M002

Fecha de Emisión:
Marzo del 2001

No./fecha de revisión
002/ Abril del 2009



O. P. D. Servicios de Salud Jalisco
Manual de Organización
Instituto Jalisciense de Salud Mental

Código DOM – M02
Fecha de emisión MARZO DE 2001
No./Fecha de revisión 002/ ABRIL DEL 2009

ÍNDICE

| | | |
|------|--|----|
| I. | Introducción. | 2 |
| II | Políticas de Uso y Actualización del Manual. | 3 |
| III. | Antecedentes Históricos. | 4 |
| IV. | Misión. | 8 |
| V. | Fundamento Legal. | 10 |
| VI | Atribuciones. | 14 |
| VII | Estructura Orgánica. | 20 |
| VIII | Organigrama Estructural. | 21 |
| IX | Descripción de Funciones. | 22 |
| X. | Colaboradores. | 42 |
| XI. | Autorización. | 43 |

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página

1

SELLO



O. P. D. Servicios de Salud Jalisco
Manual de Organización
Instituto Jalisciense de Salud Mental

Código DOM – M02
Fecha de emisión MARZO DE 2001
No./Fecha de revisión 002/ ABRIL DEL 2009

I. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización es un instrumento técnico-administrativo, que se elabora con la finalidad de cumplimentar lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Este documento sirve para:

- Proporcionar información sobre la estructura orgánica de la unidad administrativa;
- Establecer los niveles jerárquicos;
- Indicar las funciones de las área constitutivas;
- Encomendar responsabilidades;
- Evitar duplicaciones y detectar omisiones en las funciones;
- Propiciar la uniformidad en el trabajo;
- Utilizar de manera racional los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos;
- Facilitar la inducción al puesto del personal de nuevo ingreso y;
- Apoyar las auditorias internas de los órganos de control.

El Manual de Organización esta integrado por los siguientes apartados: antecedentes históricos, misión, fundamento legal, atribuciones, estructura orgánica, organigrama, descripción de funciones, autorización y colaboradores.

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página

2

SELLO



II. POLÍTICAS DE USO DEL MANUAL

1. El Responsable de la unidad administrativa, establecerá los mecanismos para la difusión, capacitación y utilización del manual de organización.
2. Las direcciones de área, coordinaciones generales, subdirecciones y encargados de las unidades administrativas, vigilarán la aplicación de las funciones contenidas en el manual de organización, en sus áreas operativas.
3. Es responsabilidad del Director de la unidad administrativa, podrá revisar el manual de organización y hacer las observaciones pertinentes al Depto. de Organización y Métodos.
4. Los manuales de organización estarán bajo la custodia del responsable de la unidad administrativa; y es responsabilidad de mismo, guardar el manual de organización, en un lugar de fácil acceso a todo el personal que lo requiera e informar la dirección electrónica donde esta disponible para su consulta.
5. Al término de la gestión de un funcionario, éste deberá de hacer entrega de los instrumentos administrativos y la normatividad bajo su responsabilidad, al funcionario entrante.
6. El Departamento de Organización y Métodos mantendrá bajo custodia el original y el archivo electrónico (protegido) de los manuales de organización autorizados.
7. El Departamento de Organización y Métodos será el único autorizado para recoger y dar de baja los manuales obsoletos.

Un Manual de Organización **actualizado** es aquel que está vigente y responde a las necesidades actuales de la institución.

Un Manual de Organización es **vigente** mientras que no haya otro que lo sustituya.

Un Manual de Organización es **obsoleto** cuando su contenido ya no responde a las necesidades actuales de la institución, y éste se encuentra en desuso

Un Manual de Organización es **dictaminado** cuando cumple con los lineamientos establecidos en las Guías técnico-administrativas, emitidas por la Dirección General de Planeación.



III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

- El 05 de febrero de 1917 se promulgó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo Artículo 73 confía la salubridad general de la República a los poderes ejecutivo y legislativo; se crea el Departamento de Salubridad y el Consejo de Salubridad General.
- En 1934 entra en vigor la Ley de Coordinación y Cooperación de Servicios Sanitarios en la República, la cual promueve convenios entre el Departamento de Salubridad Pública y los Gobiernos de los Estados, para la creación de los Servicios Coordinados de Salud Pública en los Estados.
- Como consecuencia de la Ley de Coordinación y Cooperación de Servicios Sanitarios en la República, en el año de 1934 se crean los Servicios Coordinados de Salud Pública en Jalisco.
- En 1937 se crea la Secretaría de Asistencia, la cual se fusiona en 1943 con el Departamento de Salubridad, para constituir la Secretaría de Salubridad y Asistencia.
- En 1977 se instaura el Sector Salud con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- El 3 de febrero de 1983 se incluyó en el Artículo 4º. , Constitucional la garantía social del derecho a la protección de la salud.
- En diciembre de 1983, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Salud, que fue emitida el 7 de febrero y entró en vigor el 1º de julio de ese año.
- El 25 de enero de 1985 en el proceso de modernización la Secretaría de Salubridad y Asistencia, cambia su denominación a Secretaría de Salud.
- El 29 de agosto de 1985 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el decreto por el cual se reforma la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, con lo cual se crea el Departamento de Salud del Gobierno del Estado de Jalisco, y desaparecen los Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado.
- Por decreto del Poder Ejecutivo que apareció en el Diario Oficial de la Federación del 25 de marzo de 1986, se crea el Consejo Nacional de Salud.
- El 30 de diciembre de 1986 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, se publicó la Ley Estatal de Salud.
- En el año de 1989 al entrar en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se cambia el nombre de Departamento de Salud por el de Secretaría de Salud y Bienestar Social.
- En el año de 1993 se cambia de denominación de Secretaría de Salud y Bienestar Social por Secretaría de Salud.



O. P. D. Servicios de Salud Jalisco

Manual de Organización

Instituto Jalisciense de Salud Mental

Código DOM – M02

Fecha de emisión MARZO DE 2001

No./Fecha de revisión 002/ ABRIL DEL 2009

- Al consolidarse la descentralización y desconcentración de los servicios de salud del gobierno Federal al Estado, se crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, conforme al decreto No 16 526 (POE-10-04-97).
- El 03 de agosto de 1999 se publica en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento de la Ley de Creación del OPD Servicios de Salud Jalisco.
- En el mes de junio del 2000 es aprobado por la Junta de Gobierno del OPD Servicios de Salud Jalisco, El Manual de Organización General.
- Se elabora el primer Programa Estatal del Sector Salud 2001 – 2007.
- En el 2002 surge a nivel nacional el proyecto de Seguro Popular y Jalisco junto con otras cuatro entidades federativas, toman la decisión de hacer el pilotaje de dicho programa, por lo tanto se creó la Unidad Estatal del Seguro Popular.
- En 13 de agosto del 2003 se crea la Dirección de la Unidad Protección en Salud, que se ubica en el staff, encargada de ofrecer el Seguro popular a la población sin seguridad social,
- Para Junio del 2008, se realiza una Reestructuración y por acuerdo de la Junta de Gobierno del O. P. D. Servicios de Salud Jalisco, La Dirección de la Unidad de Protección en Salud (**Seguro Popular**) se convierte en Dirección General.

ANTECEDENTES LOCALES DE LA SALUD MENTAL

- El 03 de julio de 1999 se publica en el Periódico Oficial del Estado, el decreto de creación del Instituto Jalisciense de Salud Mental sustituyendo y ampliando las funciones del antes Departamento de Salud Mental e incorporando a su estructura el Hospital Psiquiátrico de Jalisco (1956).
- En abril de 1999 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco se reforma el artículo 73 y se adiciona 73 bis de la Ley Estatal de Salud, con el cual se da formalización jurídica a la creación del Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME), órgano público desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Salud Jalisco.
- El 2 de diciembre del 2000 por Acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco se publica el Artículo 41.- en donde se establecen las competencias de los Institutos de la Secretaría de Salud.
- En el mes de Mayo de 2001 la Junta de Gobierno de la OPD Servicios de Salud Jalisco autoriza y valida el Manual de Organización del Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME) en su estructura orgánica se describen dos Centros de Atención Integral de Salud Mental, uno de Estancia Breve y el otro de Estancia Prolongada, este último sustituye al antes Hospital Psiquiátrico de Jalisco.
- En junio de 2001 se incorpora a SALME la línea telefónica del Servicio de Intervención en Crisis (SIC). Este servicio es atendido por psicólogos especializados y con amplia experiencia en el manejo de crisis emocionales, quienes brindan

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página

5

SELLO



O. P. D. Servicios de Salud Jalisco

Manual de Organización

Instituto Jalisciense de Salud Mental

Código DOM – M02

Fecha de emisión MARZO DE 2001

No./Fecha de revisión 002/ ABRIL DEL 2009

atención gratuita a la población jalisciense las 24 horas del día durante los 365 días del año. En el año 2002 se implementó el número 01-800-227-47-47 a fin de ampliar la cobertura de este servicio a todo el Estado, y en mayo de 2006, comenzó a operar el número 075 para la Zona Metropolitana de Guadalajara, con la finalidad de que los usuarios puedan identificar el número con mayor facilidad.

- Con el objetivo de desactivar el Modelo Asilar de atención y transformar los servicios, por otro enfocado a la rehabilitación psicosocial y la atención comunitaria el 24 de Abril del 2001 se inicia la externación de 15 usuarios con retraso mental severo y profundo a Hogares Betania A.C. concluyendo el convenio el 31 de marzo de 2003.
- El 15 de marzo de 2002 inicia el Programa de Casa de Medio Camino. En primer término se contrató con una O.N.G. “ Opisac” el servicio, derivándose 19 usuarios con trastorno mental severo y persistente, concluyéndose el convenio en agosto de 2005. En segundo lugar se congenia con “Centro del Bosque A.C.” el 1 de Octubre de 2003 se derivaron a 61 usuarios, concluyéndose el convenio el 31 de diciembre de 2007.
- En julio de 2002 el Instituto convocó a la sociedad para constituir la Red Interinstitucional de prevención del suicidio, agrupando actualmente a 34 dependencias públicas y privadas del sector salud, educativo, asistencial, y de seguridad pública, entre otros.
- El 3 de marzo de 2005 se contrataron los servicios de Casas Hogar, con el fin de mejorar la calidad de vida de los usuarios de la tercera edad, con Hogares Fraternal A.C. derivándose a 20 usuarios masculinos y a María auxiliadora 7 usuarias, los cuales permanecen hasta la fecha.
- En el 2006 la Organización Panamericana la de la Salud realizó estudio de evaluación de la funcionalidad y discapacidad de personas con enfermedades mentales severas y persistentes en las Unidades Hospitalarias de SALME, los Centro de Atención Integral en Salud Mental (CAISAME) de Estancias Prolongada del Instituto Jalisciense de Salud Mental.
- En el 2006 El Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME) recibió el reconocimiento del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología como una institución de investigación científica, distinción que recibiera como miembro del RENIECYT, registrando hasta el 2007, más de cien trabajos de investigación.
- El Instituto tiene entre sus competencias coordinar y normar las actividades de salud mental en los tres niveles de atención, para el 2006 los servicios estaban constituidos por: 16 Módulos Comunitarios de Salud Mental distribuidos en todo el estado y 1 Módulo con participación Municipal, a finales del 2008 se incorporó un nuevo Módulo en Ahualulco del Mercado con participación del Municipio.
- En el 2007 se construyó la Unidad Integral de Rehabilitación, consta de 5 villas, cada una de ellas con 3 habitaciones, en las cuales están distribuidas 12 camas, en total

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página

6

SELLO



O. P. D. Servicios de Salud Jalisco

Manual de Organización

Instituto Jalisciense de Salud Mental

Código DOM – M02

Fecha de emisión MARZO DE 2001

No./Fecha de revisión 002/ ABRIL DEL 2009

albergarán a 72 usuarios. En el 2008 entro en funciones, sus usuarios realizarán labores de auto-cuidado, además de recibir entrenamiento en habilidades laborales y sociales para que alcancen los niveles más altos posibles de funcionamiento en su reinserción a la sociedad.

- El año 2008 fue un año de consolidación de proyectos, se realizo la Remodelación del CAISAME Estancia Prolongada; se gestionó y se logro la autorización de: la Unidad de Niños y Adolescentes que ampliará los servicios del CAISAME Estancia Breve, y de 10 Centros de Atención Integral de Salud Mental (CAISAME) bajo el Modelo federal de Unidades de Especialidades Médicas (UNEMES), que serán construidos y puestos a operar en el años 2009 y 2010.

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página

7

SELLO

IV. MISIÓN

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO:

Mejorar la salud de los jaliscienses con servicios basados en la equidad, calidad y humanismo, y con la plena participación de la sociedad.

RUMBO DE GOBIERNO.

La presente administración se ha planteado cinco compromisos básicos en los que habrá de presentar resultados en el corto, mediano y largo plazo. Estos cinco compromisos son:

- Promover un desarrollo humano para todos los jaliscienses.
- Impulsar un Estado con oportunidades para todos.
- Consolidar un desarrollo regional equilibrado y sustentable.
- Asumir junto con la sociedad un combate frontal a la delincuencia.
- Garantizar un ejercicio de gobierno cercano y transparente.

Para avanzar hacia este rumbo como sociedad y como Gobierno, es necesario asegurar que los avances y progresos que van alcanzándose en todos los frentes no se pierdan; crear las instancias, mecanismos y fórmulas para consolidar experiencias y capitalizar aprendizajes y consolidar las plataformas sucesivas para un desarrollo sostenido y auténtico progreso ascendente; bajo los siguientes principios, compromisos y fines:

| PRINCIPIOS | |
|--|---|
| 1. <i>Una gestión compartida</i> | 11. <i>Desarrollo regional efectivo</i> |
| 2. <i>La corresponsabilidad en los quehaceres comunes</i> | 12. <i>Municipios fuertes</i> |
| 3. <i>Un gobierno innovador, promotor y sensible</i> | 13. <i>Desterrar la impunidad</i> |
| 4. <i>Un gobierno que informe</i> | 14. <i>Enriquecer su capital social</i> |
| 5. <i>Una administración profesional y honesta</i> | 15. <i>Alcanzar una productividad social y estructural</i> |
| 6. <i>Políticas públicas pertinentes</i> | 16. <i>Lograr la sustentabilidad del Desarrollo</i> |
| 7. <i>La equidad social</i> | 17. <i>Impulsar un mejor modelo federalista</i> |
| 8. <i>Una sociedad incluyente y una convivencia plural</i> | 18. <i>Lograr una economía equilibrada y diversificada</i> |
| 9. <i>Un Desarrollo con calidad</i> | 19. <i>Aprovechar las oportunidades de un mundo abierto y competitivo</i> |
| 10. <i>Un Jalisco más descentralizado</i> | |



O. P. D. Servicios de Salud Jalisco
Manual de Organización
Instituto Jalisciense de Salud Mental

Código DOM – M02
Fecha de emisión MARZO DE 2001
No./Fecha de revisión 002/ ABRIL DEL 2009

MISION DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE SALUD MENTAL:

Somos un Instituto desconcentrado de Servicios de Salud Jalisco, especializado en proporcionar servicios integrales de salud mental a la población del estado, con calidad, equidad, sustento académico y la corresponsable participación de la sociedad

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página
9

SELLO



O. P. D. Servicios de Salud Jalisco

Manual de Organización

Instituto Jalisciense de Salud Mental

Código DOM – M02
Fecha de emisión MARZO DE 2001
No./Fecha de revisión 002/ ABRIL DEL 2009

V. FUNDAMENTO LEGAL

1. Legislación

1.1. Constitucional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Publicada: 5 de febrero de 1917

Constitución Política del Estado de Jalisco

Publicada: Periódico Oficial del Estado 21, 25, 28 de julio y 1º de agosto de 1917.

1.2. Ordinaria

Ley General de Salud

Publicada: Diario Oficial de la Federación 7 de febrero de 1984

Ley Estatal de Salud

Publicada: Periódico Oficial del Estado 30 de diciembre de 1986.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Publicada: Periódico Oficial del Estado 28 de febrero de 1989.

Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud Jalisco”.

Publicada: Periódico Oficial del Estado 10 de abril de 1997.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Publicada: Diario Oficial de la Federación 30 de marzo de 2006.

Ley de Coordinación Fiscal.

Publicada: Diario Oficial de la Federación 27 de diciembre de 1978.

Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado.

Publicada: Periódico Oficial del Estado 20 de enero de 1998.

Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

Publicada: Periódico Oficial del Estado 14 de marzo de 1995.

Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Publicada: Periódico Oficial del Estado 4 de enero del 2000.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

Publicada: Periódico Oficial del Estado 4 de enero del 2000.

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página

10

SELLO



O. P. D. Servicios de Salud Jalisco

Manual de Organización

Instituto Jalisciense de Salud Mental

Código DOM – M02
Fecha de emisión MARZO DE 2001
No./Fecha de revisión 002/ ABRIL DEL 2009

Código Penal para el Estado de Jalisco
Publicado: Periódico Oficial del Estado 2 de septiembre de 1982.

Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco
Publicada: 25 de febrero de 1995.

Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
Publicada: 27 de enero de 1998.

2. Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Publicada: Periódico Oficial del Estado: 28 de junio de 2006.

Reglamento de Capacitación de los Trabajadores de la Secretaría de Salud.
Suscrito: 10 de noviembre de 1998.

Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco”.
Publicado: Periódico Oficial del Estado 3 de agosto de 1999.

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado. Publicado:
Periódico Oficial del Estado 12 de noviembre de 1998.

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.
Publicado: Diario Oficial de la Federación 31 de octubre 1986.

3. Acuerdos y Decretos

Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Jalisco, para la Integración Orgánica y la Descentralización Operativa de los Servicios de Salud en la Entidad.
Publicado: Diario Oficial de la Federación 1° de diciembre de 1986.

Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo que crea el Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco.
Publicado: Periódico Oficial del Estado 15 de octubre de 1987.

Acuerdo de Coordinación Interinstitucional que celebran el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto de Seguridad y Servicios para los Trabajadores del Estado y el Instituto Mexicano del Seguro Social.
Publicado: Periódico Oficial del Estado 4 de marzo de 1994.

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página
11

SELLO



O. P. D. Servicios de Salud Jalisco

Manual de Organización

Instituto Jalisciense de Salud Mental

Código DOM – M02
Fecha de emisión MARZO DE 2001
No./Fecha de revisión 002/ ABRIL DEL 2009

Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad.

Publicado: Diario Oficial de la Federación 6 de mayo de 1997.

4. Normas Oficiales Mexicanas (NOM).

NOM-001-SSA2-1993

Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud.

Diario Oficial de la Federación, 6 de diciembre de 1994.

NOM-010-SSA2-1993

Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

Diario Oficial de la Federación, 17 de enero de 1995.

NOM-025-SSA2-1994

Para la prestación de servicios en unidades de atención integral hospitalaria médica psiquiátrica.

Diario Oficial de la Federación, 16 de noviembre de 1995.

NOM-090-SSA1-1994

Para la Organización y Funcionamiento de las Residencias Médicas

Diario Oficial de la Federación, 22 de septiembre de 1994.

NOM-167-SSA1-1997

Para la Prestación de Servicios de Asistencia Social para menores y adultos mayores

Diario Oficial de la Federación, 17 de noviembre de 1999.

NOM-087-ECOL-SSA1-2002

Protección Ambiental.- Residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones sanitarias.

Diario Oficial de la Federación, 17 de febrero de 2003.

NOM-168-SSA1-1998

Del expediente clínico.

Diario Oficial de la Federación, 30 de septiembre de 1999.

NOM-170-SSA1-1998

Para la práctica de Anestesiología.

Diario Oficial de la Federación, 10 de enero de 2000

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página

12

SELLO



O. P. D. Servicios de Salud Jalisco

Manual de Organización

Instituto Jalisciense de Salud Mental

Código DOM – M02
Fecha de emisión MARZO DE 2001
No./Fecha de revisión 002/ ABRIL DEL 2009

NOM-178-SSA1-1998

Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
Diario Oficial de la Federación, 29 de octubre de 1999

NOM-002-STPS-1994

Relativa a las condiciones de seguridad para la prevención y protección contra incendio en los centros de trabajo.
Diario Oficial de la Federación 20 de julio de 1994.

NOM-028-STPS-1994

Seguridad Código de colores para la identificación de fluidos conducidos en tuberías.
Diario Oficial de la Federación 24 de mayo de 1994.

NOM-001-SEDG-1996

Plantas de almacenamiento para gas L.P. diseño y construcción.
Diario Oficial de la Federación 12 de septiembre de 1997.

5. Normas Mexicanas (NMX)

NMX-K-361-1972

Oxígeno.
Diario Oficial de la Federación 2 de diciembre de 1972.

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página

13

SELLO



VI. ATRIBUCIONES

REGLAMENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES EN GENERAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 7. Corresponde a las unidades administrativas del Organismo, por conducto de sus titulares u órganos de la dirección:

- I. Proponer la actualización y difundir la normatividad en los asuntos de su competencia en los términos de las leyes aplicables y vigilar su cumplimiento;
- II. Programar, organizar dirigir y evaluar el desarrollo de las funciones encomendadas de las áreas a su cargo;
- III. Acordar con el inmediato superior jerárquico sobre la resolución de los asuntos cuya tramitación y despacho se encuentre dentro de la competencia encomendada a su unidad;
- IV. Asesorar técnicamente a sus superiores, dentro de la esfera de su competencia, así como a las demás unidades administrativas del Organismo;
- V. Coordinar sus actividades con los titulares de otras unidades administrativas y en su caso, con las instituciones y organizaciones de los sectores público, social y privado, relacionadas en la materia que le corresponda;
- VI. Proponer al inmediato superior jerárquico la celebración de los acuerdos de coordinación, así como los convenios necesarios con otras instituciones y organizaciones de los sectores social y privado, en materia de su competencia;
- VII. Realizar investigaciones y formular dictámenes e informes, así como emitir opiniones relativas a la competencia de la unidad administrativa a su cargo;
- VIII. Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnico-administrativa que le sean requeridos conforme a las políticas respectivas;
- IX. Someter a la aprobación del inmediato superior jerárquico los programas, estudios y proyectos elaborados en el área de su responsabilidad;
- X. Cumplir y hacer cumplir las leyes federal y estatal en materia de responsabilidades de los servidores públicos;

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página

14

SELLO



O. P. D. Servicios de Salud Jalisco

Manual de Organización

Instituto Jalisciense de Salud Mental

Código DOM – M02

Fecha de emisión MARZO DE 2001

No./Fecha de revisión 002/ ABRIL DEL 2009

- XI. Apoyar técnicamente la descentralización de los servicios de salud, la desconcentración de las funciones y la modernización administrativa;
- XII. Formular las aportaciones de la unidad u órgano a su cargo para la integración del programa operativo anual, los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, para el trámite que corresponda de acuerdo a las normas y lineamientos aplicables;
- XIII. Participar en forma coordinada en la elaboración del Diagnóstico de Salud y del Informe Anual de Actividades;
- XIV. Colaborar en el diseño e implementación del sistema de retroinformación de resultados operativos e impacto de los programas y servicios de salud del Organismo;
- XV. Proponer a la Dirección General de Administración, el personal de nuevo ingreso, las promociones, licencias y remociones de la unidad o área a su cargo;
- XVI. Promover una cultura de servicio con principios de superación y reconocimiento del trabajador, en coordinación con las Direcciones Generales de Administración y de Salud Pública;
- XVII. Autorizar por escrito, atendiendo a las necesidades del servicio, y de acuerdo con el superior jerárquico correspondiente, a los funcionarios subalternos para que, previo registro de dicha autorización en la Dirección de Asuntos, firmen documentación relacionada con la competencia de la unidad a su cargo;
- XVIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia, así como firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos del superior jerárquico y aquellos que se emitan con fundamento en la facultades que les correspondan;
- XIX. Proponer estrategias de información, educación y comunicación al público, en materia de su competencia;
- XX. Proveer lo necesario para elevar la productividad y la racionalización de estructuras, procedimientos y funcionamiento de las diferentes áreas de Servicios de Salud Jalisco;
- XXI. Recibir en audiencia al público que lo solicite;
- XXII. Vigilar el cumplimiento del derecho de petición, y
- XXIII. Despachar todos aquellos asuntos y ejercer las demás facultades que le confieran las disposiciones legales y el Director General del Organismo que sean afines a la competencia de la unidad u órgano a su cargo.

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página

15

SELLO



O. P. D. Servicios de Salud Jalisco

Manual de Organización

Instituto Jalisciense de Salud Mental

Código DOM – M02
Fecha de emisión MARZO DE 2001
No./Fecha de revisión 002/ ABRIL DEL 2009

CAPÍTULO VIII

DE LA DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

Mediante Acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día sábado 2 de diciembre del 2000 se modifica el Reglamento de la Ley de Creación del OPD Servicios de Salud Jalisco, en el cual se establece la incorporación del Instituto Jalisciense de Salud Mental a la estructura de Servicios de Salud Jalisco, para quedar como sigue

Artículo 40.- Se consideran como Institutos: el Instituto Jalisciense de Cirugía Reconstructiva “Doctor José Guerrero Santos”, el Instituto Dermatológico de Jalisco “Dr. José Barba Rubio”, el Instituto Jalisciense de Salud Mental, el Instituto Jalisciense de Alivio al Dolor y Cuidados Paliativos y los demás que con tal carácter sean creados.

Artículo 41.- En general, los Institutos tendrán competencia para:

- I. Coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Estatal de Salud y contribuir al cumplimiento del derecho a la protección de la Salud en el ámbito de su competencia;
- II. Procurar la coordinación con los organismos de los sectores público, privado y social en la referencia y contrarreferencia, prestación y evaluación de servicios de atención médica en el área de su especialidad;
- III. Elaborar anteproyectos de programas estatales de salud en el área de su especialidad, los cuales serán presentados a la consideración de la Secretaría de Salud Jalisco, como coordinación sectorial;
- IV. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- V. Organizar la prestación de servicios de atención médica especializada en el área de su competencia, pudiendo operar unidades de salud en los tres niveles de atención médica, cuando el modelo sanitario lo permita;
- VI. Prestar servicios de atención médica preventiva, curativa y de rehabilitación, cuidando de la reinserción social de los usuarios que por su estado de salud física y mental así lo requieran;
- VII. Operar según corresponda, la regionalización de los servicios médicos, para acercarlos física y funcionalmente a la población usuaria, mediante el programa de cirugía extramuros;
- VIII. Evaluar y autoevaluar la prestación de los servicios de: atención médica; auxiliares de diagnóstico y tratamiento; y de apoyo paramédico;

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página

16

SELLO

- IX. Establecer relaciones de cooperación con organismos del sector público, social y privado, que coadyuven en las acciones encaminadas a la atención médica de alta especialidad;
- X. Fomentar la participación activa de los sectores público, social y privado en el área de su especialidad, en acciones para el cuidado de la salud, la formación de hábitos saludables y el fortalecimiento de una cultura orientada a la salud;
- XI. Coordinar y ejecutar acciones de investigación para la salud en las disciplinas correspondientes, con apego a las disposiciones aplicables;
- XII. Planear, coordinar y realizar acciones de investigación científica en estrecha vinculación con las autoridades e instituciones de educación relacionadas con su objeto;
- XIII. Integrar un acervo de información y documentación que facilite a las autoridades e instituciones competentes, la investigación, estudio y análisis de los distintos aspectos epidemiológicos de la salud;
- XIV. Prestar asesoramiento a las instancias que lo requieran, así mismo, actuar como órgano de consulta en las distintas dependencias;
- XV. Formular y ejecutar los planes y programas de estudio y realizar actividades de capacitación y actualización de su personal profesional, técnico y auxiliar;
- XVI. Difundir información técnica y científica en la materia, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice;
- XVII. Promover y realizar reuniones y eventos de intercambio científico con instituciones afines;
- XVIII. Formar y capacitar recursos humanos en el área de su especialidad, en estrecha vinculación académica con la Universidad de Guadalajara, por su carácter de universidad pública del Estado; así mismo como con autoridades e instituciones de educación que se relacionen con su objeto;
- XIX. Otorgar diplomas y expedir certificados de estudios, grados y títulos de conformidad con las disposiciones aplicables; y
- XX. Estructurar, en el ámbito de su competencia, mecanismos de evaluación en enseñanza, capacitación e investigación;
- XXI. Elaborar su programa anual de trabajo, conforme a las políticas dictadas para los Sistemas Nacional y Estatal de Salud y para el Organismo en particular;
- XXII. Mantener en operación las unidades médicas y administrativas con que cuente cada Instituto y las que en el futuro se le integren;
- XXIII. Administrar, con apego a la normatividad jurídica y las políticas dictadas para el Organismo, los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el adecuado funcionamiento del Instituto de que se trate;



O. P. D. Servicios de Salud Jalisco

Manual de Organización

Instituto Jalisciense de Salud Mental

Código DOM – M02

Fecha de emisión MARZO DE 2001

No./Fecha de revisión 002/ ABRIL DEL 2009

- XXIV Administrar y controlar, de conformidad con las disposiciones aplicables, los ingresos que se generen por concepto de colegiaturas que cubran los médicos por realizar una residencia de especialización;
- XXV. Promover la constitución del patronato que corresponda a cada Instituto, como órgano de apoyo y consulta;
- XXVI. Conceder exenciones o reducciones en el importe de las colegiaturas que se cubran por las especializaciones que se impartan, con estricto apego a la normatividad aplicable tanto nacional como extranjera; y
- XXVII. Las demás que este Reglamento y otras disposiciones legales le confieran para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 41 Bis.- Los Institutos en el desarrollo de programas de salud y la realización de acciones de salud pública, formación de recursos humanos e investigación científica, tendrán autonomía técnica y operativa, pero estarán bajo la supervisión y control de la Dirección General de Salud Pública. La atención médica curativa y de rehabilitación que brinden los Institutos quedarán a cargo de los Directores de dichos Institutos, bajo la competencia de la Dirección General de Regiones y Hospitales

Artículo 41 Bis 1.- Los Institutos contarán con un Director y con el personal administrativo, médico, paramédico y afín, que se determine en su plantilla de personal.

Artículo 41 Bis 2.- Los Directores de los Institutos deberán ser médicos con experiencia en administración hospitalaria y con certificado de especialidad en la materia que atienda el Instituto que dirijan.

Artículo 41 Bis 3.- Los Directores de los Institutos tendrán las siguientes funciones:

- I.- Cumplir con las disposiciones emanadas de las autoridades competentes del Organismo;
- II.- Dirigir el funcionamiento del Instituto de que se trate, conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- III.- Presentar a las unidades competentes del Organismo, con la periodicidad debida, los programas, presupuestos, informes de actividades, estados financieros y la demás documentación e información que les sea requerida;
- IV.- Cumplir con la integración de los comités hospitalarios respectivos;
- V.- Apoyar, en el área de su competencia, las actividades de enseñanza e investigación; y
- VI.- Las demás que se deriven de las leyes, reglamentos y acuerdos de coordinación, las que les sean delegadas por superior jerárquico, así como aquellas que se detallan en el manual de organización de cada Instituto.

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página

18

SELLO



O. P. D. Servicios de Salud Jalisco

Manual de Organización

Instituto Jalisciense de Salud Mental

Código DOM – M02

Fecha de emisión MARZO DE 2001

No./Fecha de revisión 002/ ABRIL DEL 2009

Artículo 41 Bis 4.- Cada Instituto podrá contar con un Comité Técnico Consultivo que, de existir, tendrá la función de asesorar al Director en asuntos de carácter técnico y proponerle la adopción de medidas de carácter general tendientes al mejoramiento operacional del Instituto de que se trate.

Artículo 41 Bis 5.- Cada Instituto deberá contar con un Patronato que gestionará la obtención de recursos y coordinará la participación de la comunidad en los programas autorizados y conforme a los lineamientos que expida el Director General del Organismo.

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página

19

SELLO

VII ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección del Instituto de Salud Mental.

- 1.01 Consejo Técnico Consultivo.
- 1.02 Comités Técnicos Médicos.
- 1.03 Patronato.

1.1 Subdirección de Desarrollo Institucional.

- 1.1.1 Departamento de Investigación.
- 1.1.2 Departamento de Enseñanza y Capacitación.
- 1.1.3 Departamento de Vinculación Interinstitucional.
- 1.1.4 Departamento de Tecnologías de la Información.

1.2 Subdirección de Atención en Salud Mental.

- 1.2.1 Departamento de Promoción y Prevención.
- 1.2.2 Departamento de Enlace de la Atención Clínica.
- 1.2.3 Departamento de Rehabilitación y Reinserción Social.

1.3 Subdirección de Administración e innovación

- 1.3.1 Departamento de Innovación y Calidad
- 1.3.2 Departamento de Planeación y Evaluación.

Unidades Aplicativas

- Centro de Atención Integral de Salud Mental CAISAME Estancia Breve.
- Centro de Atención Integral de Salud Mental CAISAME Estancia Prolongada.

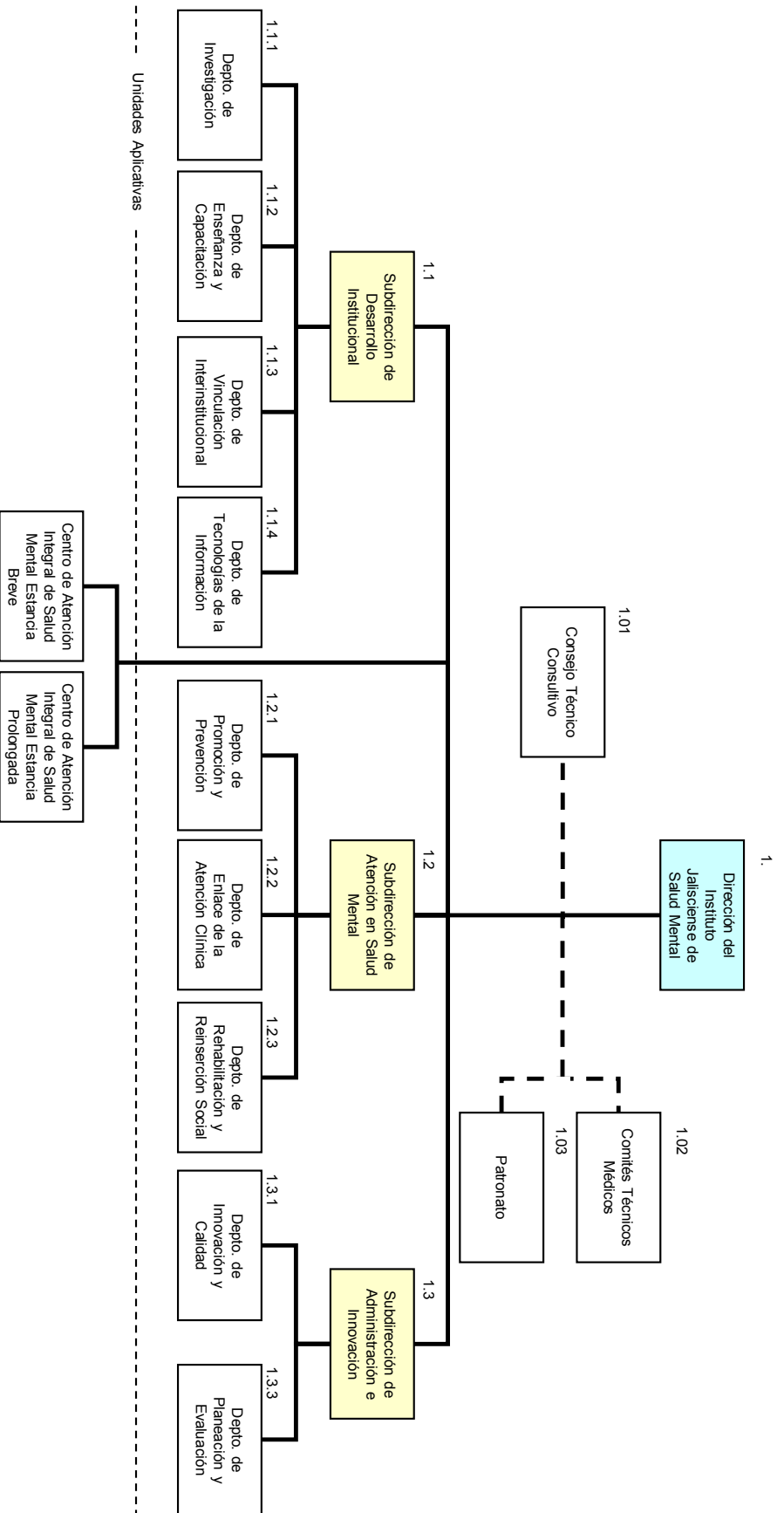
O. P. D. Servicios de Salud Jalisco

Manual de Organización

Instituto Jalisciense de Salud Mental

Código DDM – M02
 Fecha de emisión MARZO DE 2001
 No./Fecha de revisión 002/ ABRIL DEL 2009

VIII ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



DOCUMENTO DE REFERENCIA

IX DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.0 DIRECCIÓN DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE SALUD MENTAL

Objetivo:

Conducir y controlar al Instituto Jalisciense de Salud Mental para que opere como un sistema de atención integral en salud mental que brinde servicios coordinados a la población con óptima calidad y humanismo, que permita la formación de recursos y la investigación científica y forje un liderazgo institucional a nivel estatal y regional.

Funciones

- Dirigir e integrar el plan de trabajo y programa operativo anual, del Instituto Jalisciense de salud mental conjuntamente con las direcciones y subdirecciones correspondientes.
- Dirigir e implementar la planeación y administración estratégica en el instituto Jalisciense de Salud Mental.
- Vigilar, dar seguimiento y evaluar el plan de trabajo y programa operativo de las diferentes áreas que integran el instituto.
- Establecer y controlar las estrategias de coordinación con las distintas áreas del instituto, para lograr su interrelación funcional óptima.
- Promover el trabajo en equipo y la comunicación entre las áreas a su cargo, así como establecer y documentar los procedimientos necesarios para la operación del instituto y sus unidades orgánicas.
- Implementar estrategias que contribuyan con la eficiencia de la organización, así como estandarizar rutinas de trabajo y optimizar los recursos para incrementar la productividad.
- Realizar reuniones periódicas con los directores y subdirectores a su cargo, a fin de conocer los avances de los programas anuales de trabajo y la problemática existente, así como acordar propuestas de solución de las mismas.
- Cumplir y hacer cumplir con las disposiciones emanadas de las autoridades competentes del Organismo;
- Dirigir el funcionamiento del Instituto Jalisciense de salud Mental, conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- Coordinar las actividades interinstitucionales e intersectoriales que sean relativas a la salud mental en el estado.



O. P. D. Servicios de Salud Jalisco

Manual de Organización

Instituto Jalisciense de Salud Mental

Código DOM – M02

Fecha de emisión MARZO DE 2001

No./Fecha de revisión 002/ ABRIL DEL 2009

- Elaborar en base al diagnóstico estratégico los proyectos y programas dirigidos a promover la salud mental en el estado y presentarlos ante autoridades sanitarias para su trámite y ejecución.
- Presentar a las unidades competentes del Organismo, con la periodicidad debida, los programas, presupuestos, informes de actividades, informes financieros y la demás documentación e información que les sea requerida.
- Vigilar y evaluar el ejercicio del presupuesto autorizado de acuerdo a partidas y montos y en su caso coordinarse con la Subdirección de Administración e innovación para corregir las desviaciones detectadas.
- Coordinar el proceso de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros para que se lleve a cabo de acuerdo a la normatividad vigente
- Cumplir con la integración de los comités hospitalarios respectivos;
- Recibir asesoría del Consejo Técnico Consultivo para implementar los procedimientos que garanticen la debida operación de los servicios de salud mental en el estado.
- Apoyar, en el área de su competencia, las actividades de enseñanza, capacitación e investigación.
- Vigilar que se implante un sistema de investigación operativa de los servicios de salud mental, que genere información necesaria sobre la supervisión y evaluación para la toma de decisiones;
- En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página
23

SELLO



O. P. D. Servicios de Salud Jalisco

Manual de Organización

Instituto Jalisciense de Salud Mental

Código DOM – M02
Fecha de emisión MARZO DE 2001
No./Fecha de revisión 002/ ABRIL DEL 2009

1.01 CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.

Objetivo

Asesorar al Director en asuntos de carácter técnico y proponerle la adopción de medidas de carácter general tendientes al mejoramiento operacional del Instituto.

- En caso de existir, consultar el Manual del Consejo Técnico Consultivo.

1.02 COMITÉS TÉCNICOS MÉDICOS.

- Ver Manual de “Comités Técnico Médicos Hospitalarios Lineamientos para la Organización y Funcionamiento”.

1.03 PATRONATO.

Objetivo

Gestionar la obtención de recursos y coordinará la participación de la comunidad en los programas autorizados y conforme a los lineamientos que expida el Director General del Organismo.

- Ver Manual del patronato.

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página
24

SELLO



O. P. D. Servicios de Salud Jalisco

Manual de Organización

Instituto Jalisciense de Salud Mental

| | |
|-----------------------|---------------------|
| Código | DOM – M02 |
| Fecha de emisión | MARZO DE 2001 |
| No./Fecha de revisión | 002/ ABRIL DEL 2009 |

1.1 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

Objetivo:

Diseñar, implementar y operar programas para formar y actualizar recursos humanos en salud mental mediante la coordinación interinstitucional, la enseñanza la, capacitación, desarrollando investigación científica en el campo, para el alcance del conocimiento, la mejora de los servicios y la toma de decisiones.

Funciones

- Elaborar y presentar a autorización de la dirección del Instituto el plan de trabajo y programa operativo anual de la subdirección, contribuyendo así a la integración del Programa general del Instituto.
- Organizar, dirigir y controlar los proyectos de investigación científica cumpliendo con lo dispuesto por la Ley General de Salud y su reglamento en materia de Investigación para la Salud, los programas de enseñanza en el ámbito de salud la mental, y la asesoría externa en materia de salud mental forense, en coordinación con la Procuraduría General de Justicia en el Estado.
- Coordinar las actividades de enseñanza e investigación científica que se realicen en los CAISAMES-Estancia Breve y Prolongada.
- Promover y gestionar la realización de actividades de enseñanza e investigación científica en coordinación con los sectores público, privado y social.
- Organizar, dirigir y supervisar el Centro de Información Documental y Virtual de la Salud y la Enfermedades Mentales.
- Fomentar y consolidar fuentes de financiamiento público y privado para la realización de proyectos de investigación científica.
- Vincular al Instituto con las Instituciones de educación superior en la realización de actividades investigación, difusión y docencia, en los términos de los convenios que se celebren con estricto cumplimiento a la normatividad vigente.
- Apoyar a la Dirección del Instituto en la integración y operación de Patronato y del Consejo Técnico Consultivo y en la documentación de los procedimientos necesarios de su área.
- Formar parte de los comités que se establezcan para el mejoramiento del instituto.
- En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página
25

SELLO

1.1.1 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN.

Objetivo:

Promover, organizar, asesorar y evaluar los proyectos de investigación científica, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Salud y su reglamento en materia de investigación para la salud.

Funciones

- Elaborar y presentar a autorización de la Subdirección el plan de trabajo y programa operativo anual del departamento, contribuyendo así a la integración del Programa general de la subdirección
- Promover, apoyar, asesorar y vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente y los principios éticos, de los proyectos de investigación científica que se realicen en el Instituto y los CAISAMES-Estancia Breve y Prolongada y los Módulos Comunitarios de Salud Mental.
- Promover la realización de proyectos de investigación científica, base al diagnóstico situacional y prioridades de la salud mental en el Estado.
- Diseñar, desarrollar y dar continuidad a las líneas de investigación de la salud y enfermedad mental en los campos de: la epidemiología de las enfermedades mentales, la promoción y educación de la salud mental, el diagnóstico temprano de casos, la curación, rehabilitación, reinserción social de los pacientes con trastornos mentales, y los modelos médico-psiquiátricos para la atención de la enfermedad mental.
- Formar parte de los comités que se establezcan para el mejoramiento del instituto y documentar los procedimientos necesarios de su área.
- Fomentar la formación de recursos humanos dedicados a la investigación en todos los niveles del sistema integral de salud mental
- Fomentar y asesorar la publicación científica de los proyectos de investigación llevados a cabo en el instituto Jalisciense de salud mental
- Fomentar y promover la obtención de apoyo financiero público o privado, nacional o internacional para el desarrollo de proyectos de investigación en el instituto Jalisciense
- En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.2 DEPARTAMENTO ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN.

Objetivo:

Implementar programas de enseñanza y capacitación continua que respondan a las necesidades del personal prestador de los servicios, bajo los valores y principios de la ética médica, y acorde con los objetivos y posibilidades del Instituto y las unidades prestadoras de servicios desconcentradas, de manera continua y sistemática.

Funciones

- Elaborar y presentar a autorización de la Subdirección el plan de trabajo y programa operativo anual del departamento, contribuyendo así a la integración del Programa general de la subdirección
- Realizar anualmente el diagnóstico de necesidades de capacitación para el desarrollo y el desempeño del personal, que labora en los Módulos Comunitarios de Salud Mental, los CAISAMES-Estancia Breve y Prolongada, así como para la actualización profesional del personal, de las áreas médica y administrativa del instituto.
- Elaborar el programa anual de actividades, conforme a los resultados obtenidos en el diagnóstico situacional y los lineamientos establecidos por la Dirección de Desarrollo Institucional del Organismo, y ponerlo a consideración de la Dirección del hospital.
- Establecer coordinación con Instituciones del Sector Salud y Educación para el desarrollo de programas de actualización profesional y capacitación continua, dirigidas al personal de las áreas médica y administrativa.
- Organizar el desarrollo de sesiones científicas, cursos monográficos, congresos, simposium, etc., relacionados principalmente con las disciplinas médico-quirúrgicas, enfermería y disciplinas afines.
- Promover y desarrollar protocolos de investigación, principalmente relacionados con la prestación de servicios médico-psiquiátricos, salud mental y disciplinas afines.
- Coordinar y supervisar que los médicos internos, residentes y prestadores del servicio social de las diferentes disciplinas, cumplan con los lineamientos establecidos por el Organismo y las instituciones educativas.
- Realizar los trámites administrativos de los médicos residentes, médicos internos y prestadores de servicio social de las diferentes disciplinas, que se requieran ante las instituciones educativas y la Dirección de Desarrollo Institucional del Organismo.
- Formar parte de la Comisión Auxiliar Mixta de Capacitación y establecer coordinación con la Subdirección de Administración e innovación, para la programación y asignación de recursos económicos y materiales.

- Coordinar la elaboración, difusión y aplicación de protocolos Técnico-Médicos para el diagnóstico, manejo y tratamiento de enfermedades médico-psiquiátricas, establecidas por un cuerpo colegiado de profesionales de la salud mental.
- Resguardar, controlar y actualizar el acervo bibliográfico asignado a la hemeroteca.
- Resguardar el equipo y material didáctico asignado a la Coordinación, y notificar por escrito de manera inmediata, la pérdida y/o descompostura del mismo al Director del hospital, con atención al Subdirector Administrativo.
- Informar mensualmente las actividades realizadas a la Dirección del Instituto y documentar los procedimientos necesarios de su área.
- En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.3 DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

Objetivo:

Diseñar y operar estrategias de corresponsabilidad social e institucional para el fomento de la salud mental a través de la coordinación interinstitucional y la participación social.

Funciones

- Elaborar y presentar a autorización de la Subdirección el plan de trabajo y programa operativo anual del departamento, contribuyendo así a la integración del Programa general de la subdirección
- Promover la coordinación interinstitucional e intersectorial para la realización de proyectos definidos por el Instituto,
- Realizar, supervisar y evaluar convenios de colaboración encaminados a la toma de decisiones en la promoción, estudio y atención de la salud mental con las instituciones tanto nacionales como extranjeras.
- Fortalecer, y fomentar mediante mecanismos de corresponsabilidad social el desarrollo de redes sociales que conserven la salud mental en la comunidad, que coadyuven en el tratamiento y la rehabilitación de la discapacidad producida por los trastornos mentales haciendo énfasis en la reinserción social.
- Desarrollar actividades lícitas que signifiquen una fuente financiera para solventar necesidades del Instituto.
- Coordinar y evaluar las actividades de los profesionales en servicio social y en prácticas clínicas profesionales en las áreas operativas del Instituto.

- Impulsar, asesorar y promover la creación, operación y participación activa de los organismos ciudadanos del Instituto como son el patronato, consejo técnico del Instituto, para el apoyo de proyectos y programas del mismo.
- Gestionar ante las instituciones educativas o instancias gubernamentales, la prestación de servicio social y prácticas clínicas profesionales en las áreas operativas del Instituto.
- Diseñar proponer y operar las políticas del instituto en materia de asesoría psiquiátrico forense.
- Realizar los peritajes médico-psiquiátrico psicosociales que sean requeridos por las entidades del Poder Judicial y de seguridad pública.
- Diseñar y operar proyectos de investigación científica y capacitación de recursos humanos en el área de la salud mental forense.
- Asesorar, realizar y presentar propuestas para la modificación de los aspectos jurídicos legales al Poder Legislativo Estatal.
- En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.4 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

Objetivo:

Promover el desarrollo y la actualización de manera permanente en equipos y sistemas en materia de informática en base a la normatividad establecida para facilitar la atención a la ciudadanía, así como el implementar sistemas de flujo de información y comunicación tanto dentro como fuera del Instituto mediante sistemas automatizados.

Funciones

- Elaborar y presentar a autorización de la Subdirección el plan de trabajo y programa operativo anual del departamento, contribuyendo así a la integración del Programa general de la subdirección
- Crear y actualizar de manera permanente la vinculación de los sistemas informáticos del Instituto con aquellos sistemas afines de otras instituciones públicas o privadas.
- Supervisar y aplicar el cumplimiento de las disposiciones, lineamientos y normatividad técnica, en materia de informática establecida por la Dirección de Informática así como lo relativo a los derechos de autor y/o de propiedad industrial y demás legales en todas las áreas del Instituto para el uso y funcionamiento adecuado de los sistemas y equipos de cómputo.



O. P. D. Servicios de Salud Jalisco

Manual de Organización

Instituto Jalisciense de Salud Mental

Código DOM – M02

Fecha de emisión MARZO DE 2001

No./Fecha de revisión 002/ ABRIL DEL 2009

- Realizar, presupuestar y presentar los proyectos encomendados en coordinación con las unidades directivas y unidades operativas el software, hardware e instalaciones en materia de informática así como el solicitar el personal necesario para el logro de sus objetivos.
- Vigilar y mantener el correcto y oportuno funcionamiento de las redes de voz y datos así como de los sistemas de información establecidos dentro del sistema integral del Instituto.
- Implementar la enseñanza y capacitación en materia de informática en todos los niveles y áreas del Instituto.
- Asesorar y otorgar el apoyo técnico a todo el personal del Instituto para el uso adecuado así como para el óptimo aprovechamiento de los recursos y sistemas informáticos.
- Coordinar la elaboración, integración y actualización de la información oficial del Instituto a través de la página Web de SALME ara los diferentes niveles de gobierno y de la sociedad en general.
- Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo de todas las áreas del Instituto.
- Probar, documentar y actualizar los programas o sistemas que le sean asignados así como elaborar el programa anual del trabajo del departamento.
- Presentar informes de avances y resultados de programas de trabajo asignado a su jefe inmediato.
- Detectar problemas y desviaciones de los proyectos informáticos y en su caso proponer la aplicación de medidas correctivas.
- En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página
30

SELLO



O. P. D. Servicios de Salud Jalisco

Manual de Organización

Instituto Jalisciense de Salud Mental

Código DOM – M02

Fecha de emisión MARZO DE 2001

No./Fecha de revisión 002/ ABRIL DEL 2009

1.2. SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL.

Objetivo:

Establecer, diseñar e implementar programas de supervisión seguimiento y evaluación de las actividades de promoción, prevención, atención oportuna, rehabilitación y reinserción psicosocial.

Funciones

- Elaborar y presentar a autorización de la dirección del Instituto el plan de trabajo y programa operativo anual de la subdirección, contribuyendo así a la integración del Programa general del Instituto..
- Supervisar que las funciones de los Departamentos que integran la Subdirección se realicen conforme a las políticas y lineamientos establecidos en el Sistema de Atención Integral de Salud Mental.
- Establecer estrategias conjuntas con las Subdirecciones del Instituto, en la planeación y ejecución de los programas de promoción, atención clínica y rehabilitación en el ámbito de la salud mental en los CAISAMES estancia breve y prolongada.
- Formar parte de los comités que se establezcan para el mejoramiento del instituto y sus unidades hospitalarias, así como documentar los procedimientos necesarios de su área de trabajo.
- Contribuir con los CAISAMES estancia Breve y prolongada para que las acciones encaminadas a la atención de la salud mental se realicen con calidad y apego a la normatividad.
- Verificar que los Módulos Comunitarios de Salud Mental realicen acciones encaminadas a la atención de la salud mental con calidad y apego a la normatividad.
- Organizar, dirigir y controlar los proyectos de incorporación de la salud mental al primer nivel de atención del OPD Servicios de Salud Jalisco
- Promover la acreditación y certificación de las unidades hospitalarias del instituto para asegurar a los usuarios la calidad y seguridad en sus servicios.
- En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página
31

SELLO



O. P. D. Servicios de Salud Jalisco

Manual de Organización

Instituto Jalisciense de Salud Mental

Código DOM – M02

Fecha de emisión MARZO DE 2001

No./Fecha de revisión 002/ ABRIL DEL 2009

1.2.1 DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.

Objetivo:

Sensibilizar a la población en general sobre la importancia del desarrollo de la salud mental y la prevención de los trastornos mentales, haciendo énfasis en la Atención Primaria a la Salud a través de modelos de intervención comunitaria, estrategias de educación para la salud y de comunicación, que fomenten la participación social.

Funciones

- Elaborar y presentar a autorización de la Subdirección el plan de trabajo y programa operativo anual del departamento, contribuyendo así a la integración del Programa general de la subdirección
- Diseñar, implementar y evaluar programas de promoción de la salud mental orientados al fortalecimiento de las habilidades y potencialidades individuales y comunitarias, así como la creación y protección de ambientes favorables para la salud mental y el fomento de estilos de vida saludables.
- Diseñar, implementar y evaluar programas de prevención de los trastornos mentales apegados a las necesidades detectadas por los diagnósticos de salud mental.
- Proponer el diseño de nuevos modelos de participación comunitaria que contribuyan a fomentar la corresponsabilidad social para el mantenimiento y cuidado de la salud mental.
- Mantener coordinación permanente con el Departamento de Promoción de la salud del OPD Servicios de Salud Jalisco
- Coadyuvar con el Departamento de vinculación interinstitucional para llevar a cabo acciones de promoción de la salud mental y prevención de los trastornos mentales con instituciones públicas y privadas, colegios y asociaciones de profesionales afines a la salud mental.
- En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página
32

SELLO

1.2.2 DEPARTAMENTO DE ENLACE A LA ATENCIÓN CLÍNICA.

Objetivo:

Elaborar y supervisar la implementación de programas de detección temprana, atención y seguimiento de los trastornos mentales, con énfasis en la asistencia institucional a través de procedimientos regulados de acuerdo a la normatividad.

Funciones

- Elaborar y presentar a autorización de la Subdirección el plan de trabajo y programa operativo anual del departamento, contribuyendo así a la integración del Programa general de la subdirección.
- Supervisar que la operación de los programas de la atención clínica que se proporcionan tanto en Hospitales de Tercer Nivel, Regionales y Módulos Comunitarios de Salud Mental, se realice de acuerdo a la Normatividad que establece Servicios de Salud Jalisco.
- Informar y Gestionar ante la Subdirección de Atención de Salud Mental las diferentes necesidades de insumos Humanos, Técnicos y/o Materiales detectados en su Área.
- Elaborar y proponer ante la Subdirección, los instrumentos de Evaluación de la Calidad de la Atención Integral que se brinde a los usuarios con trastornos mentales.
- Realizar evaluaciones periódicas de los diferentes Programas e informar ante la Subdirección sobre los resultados, resaltando avances y propuestas de Acción.
- Gestionar ante la Subdirección de Atención en Salud Mental, el apoyo necesario para la satisfacción de necesidades de Capacitación profesional y/o Técnica que fortalezcan el alcance de los objetivos propuestos.
- Establecer y mantener coordinación con otros Departamentos de la Subdirección con objetivos comunes, que le permitan una mejora continua de sus operaciones.
- En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.2.3 DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL.

Objetivo:

Diseñar, desarrollar y coordinar programas de rehabilitación y reinserción psicosocial para los usuarios de los servicios de salud mental de manera corresponsable con la sociedad.

Funciones

- Elaborar y presentar a autorización de la Subdirección el plan de trabajo y programa operativo anual del departamento, contribuyendo así a la integración del Programa general de la subdirección
- Cumplir y hacer cumplir la aplicación de la normatividad en la Red estatal de servicios de salud mental en materia de rehabilitación y reinserción psicosocial.
- Desarrollar programas de rehabilitación y reinserción psicosocial para ser implementados en la Red Estatal de Servicios de salud mental, coadyuvando a lograr en los usuarios un pronóstico más favorable y a una mejor calidad de vida.
- Asesorar, integrar y mantener actualizados los programas de rehabilitación y reinserción psicosocial del segundo y tercer nivel de la Red estatal de servicios de atención en salud mental. Elaborar y mantener vigentes los procesos y programas de rehabilitación y reinserción psicosocial, para usuarios con trastornos mentales graves.
- Evaluar y monitorear conjuntamente con las instancias involucradas, las acciones realizadas para el cumplimiento de los programas de rehabilitación y reinserción psicosocial, así como su efectividad e impacto. .
- Establecer y difundir las políticas y lineamientos internacionales, nacionales, y los que conforme al Programa Específico de Rehabilitación y Reinserción Psicosocial 2007 – 2013; se han desarrollado para la mejora en la calidad de los servicios y la protección y seguridad de los usuarios.
- Mantener vinculación con diferentes instancias internas y externas al Instituto para facilitar el cumplimiento de las disposiciones en materia de salud mental.
- En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.



O. P. D. Servicios de Salud Jalisco

Manual de Organización

Instituto Jalisciense de Salud Mental

| | |
|-----------------------|---------------------|
| Código | DOM – M02 |
| Fecha de emisión | MARZO DE 2001 |
| No./Fecha de revisión | 002/ ABRIL DEL 2009 |

1.3 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

Objetivo:

Administrar el funcionamiento normativo de las unidades operativas integradas al sistema del Instituto Jalisciense de Salud Mental para aprovechar de forma eficaz y eficiente la planeación y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros.

Funciones

- Elaborar y presentar a autorización de la dirección del Instituto el plan de trabajo y programa operativo anual de la subdirección, contribuyendo así a la integración del Programa general del Instituto
- Integrar, dar seguimiento y evaluar los planes de trabajo y programas operativos anuales de los departamentos que integran la subdirección.
- Coadyuvar con la dirección del Instituto u los CAISAME en la instauración de la planeación y administración estratégica como sistema organizacional.
- Establecer estrategias para fomentar una cultura de calidad, productividad y espíritu de servicio entre los trabajadores, buscando siempre la plena satisfacción de los usuarios y de los prestadores de los servicios.
- Vigilar que el ejercicio, revolvencia y arqueo del fondo fijo asignado al instituto, así como los pagos y cuotas de recuperación, se realicen con estricto apego a la normatividad vigente.
- Planificar y elaborar el presupuesto por programas del instituto conjuntamente con las diferentes áreas, apegados a la normatividad vigente.
- Propiciar y mantener una relación armónica con el sindicato, a fin de dirimir conflictos con un espíritu de cooperación y equidad
- Supervisar, analizar, e informar la documentación comprobatoria del ejercicio del presupuesto de los programas operativos que en función de los pisos presupuestales cumplan con las normas y procedimientos, así como con los requisitos contables, fiscales y legales.
- Establecer, impulsar, supervisar y evaluar el mejoramiento de la estructura organizacional y funcional de los programas y servicios del Instituto a través del Programa Estratégico de Calidad.
- Supervisar el procedimiento de adquisiciones, obra y mantenimiento del Instituto, de acuerdo a la normatividad existente para ello.
- Vigilar el cumplimiento de la Normatividad aplicada a la cuenta pública y presupuestal en función de los egresos hechos en el instituto,

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página
35

SELLO



O. P. D. Servicios de Salud Jalisco

Manual de Organización

Instituto Jalisciense de Salud Mental

Código DOM – M02

Fecha de emisión MARZO DE 2001

No./Fecha de revisión 002/ ABRIL DEL 2009

- Coordinar y promover la elaboración y actualización de reglamentos, manuales, instructivos y demás instrumentos técnico normativos indispensables para el desarrollo armónico y equilibrado de las funciones normativas.
- Vigilar el control actualizado del inventario físico de bienes muebles en uso por los empleados y los usuarios de los servicios.
- En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página
36

SELLO

1.3.1 DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD.

Objetivo:

Coordinar las estrategias que contribuyan al desarrollo organizacional, a la estandarización de procedimientos y la gestión de la calidad en el Instituto y sus áreas aplicativas.

Funciones.

- Participar en la integración el Programa de Trabajo de la Subdirección de Administración e innovación.
- Coordinar, el desarrollo de planes, programas y proyectos de salud mental de innovación, en coordinación con las Direcciones y Subdirecciones del Instituto.
- Sistematizar y controlar las acciones que contribuyan a lograr la certificación de los Centros de Atención Integral en Salud Mental de Estancia Breve y de Estancia Prolongada.
- Coordinar, conducir e integrar las políticas públicas de calidad en los servicios de salud al Instituto y sus unidades aplicativas
- Dirigir la integración y documentación de los manuales, procedimientos médicos de las áreas aplicativas, para cumplir con lo establecido en las guías del OPD Servicios de Salud Jalisco.
- Dirigir la integración y documentación de los Programas de Trabajo Anuales de los servicios de atención a usuarios de las áreas aplicativas
- Mantener la vinculación con diferentes instancias en materia de innovación y calidad, así como evaluación para la mejora de procedimientos de trabajo.
- En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.3.2 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.

Objetivo:

Promover, conducir la planeación, organización interna y evaluación global e integral del Instituto Jalisciense de Salud Mental así como la validación estadística del Sistema de atención.

Funciones

- Coordinar, conducir e integrar la elaboración de la Planeación estratégica, los Programa de Trabajo y Operativo Anual de la estructura orgánica del Instituto Jalisciense de Salud Mental.

- Participar en la integración el Programa de Trabajo de la Subdirección de Administración e innovación.
- Sistematizar y controlar las acciones que contribuyan a mantener actualizada la información que el Instituto Jalisciense de Salud Mental, reporta en el Registro Nacional de Infraestructura en Salud para Población Abierta (SINHERIAS), en el Plan maestro de Infraestructura física de salud (PEMISPA).
- Dirigir la integración y documentación de los manuales de organización y, procedimientos administrativos del Instituto de acuerdo a lo establecido en las guías del OPD Servicios de Salud Jalisco.
- Sistematizar la medición y evaluación, así como el desempeño y cumplimiento para el avance de metas y rendición de cuentas del Sistema de Información en Salud (SIS).
- Participar en la elaboración y actualización de proyectos especiales de interés para la institución.
- Mantener la vinculación con diferentes instancias en materia de programación y evaluación.
- En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD MENTAL ESTANCIA PROLONGADA.

Objetivo:

Planear, organizar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de atención a la salud mental a usuarios con trastornos mentales severos, a través del desarrollo de programas orientados a la rehabilitación psicosocial y el apoyo comunitario

Funciones

- Cumplir y hacer cumplir la aplicación de la normatividad, políticas y lineamientos establecidos por el Organismo y el Instituto Jalisciense de Salud Mental en el ámbito de su competencia.
- Coordinar la integración, operación y evaluación del Programa General de Trabajo.
- Ordenar la integración y actualización de los manuales técnico-administrativos (de Organización y procedimientos) y las guías técnico-médicas.
- Planear, organizar, supervisar y evaluar el desempeño de la Unidad Intermedia de Rehabilitación (UNIRE) usuarios.
- Planificar, supervisar y evaluar en coordinación con la Subdirección Médica y Administrativa la prestación de los servicios a usuarios ambulatorios y hospitalizados de atención médico psiquiátrica, psicológica, de diagnóstico como

laboratorio de análisis clínico, rayos X, de odontología y de rehabilitación psicosocial y reinserción psicosocial con eficiencia, eficacia, altos niveles de productividad y calidad.

- Establecer y mantener actualizados los estándares, criterios e indicadores de evaluación del desempeño de los procesos de atención médica en el CAISAME-Estancia Prolongada, para su mejora continua hasta alcanzar la acreditación y certificación.
- Participar en forma conjunta con el Instituto Jalisciense de Salud Mental, en el desarrollo de planes, proyectos y programas estructurados acorde a las políticas de salud mental internacionales, nacionales y estatales que favorezcan la calidad y la eficiencia de los procesos de la atención médico-psiquiátrica y sus resultados.
- Establecer y presidir los Comités Técnico Médicos conforme a lo estipulado por la normatividad vigente.
- Participar en la Gestión del presupuesto anual del CAISAME-Estancia prolongada, y ponerlo a consideración de la Subdirección de Administración e innovación del Instituto Jalisciense de Salud Mental.
- Planear y programar, auxiliado por la Subdirección Médica y Administrativa el aprovisionamiento de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, para cumplir con el Programa General de Trabajo, y en conformidad con los lineamientos establecidos por la Subdirección de Administración e innovación del Instituto Jalisciense de Salud Mental,
- Vigilar el ejercicio del presupuesto anual autorizado, de acuerdo a partidas y rubros en coordinación con la Subdirección de Administración e innovación.
- Establecer coordinación con el Comité Ciudadano de Apoyo, y el Patronato del Instituto Jalisciense de Salud Mental, y otros organismos no gubernamentales (ONG'S) para realizar acciones que redunden en beneficio del CAISAME-Estancia Prolongada.
- Participar en las acciones para la integración de la opinión técnico médico-psiquiátrica, cuando así lo amerite, por cuestiones legales, para contribuir con instancias extra institucionales en la evaluación de casos clínicos, a través de sus expedientes médicos.
- Cumplir y dar seguimiento a las recomendaciones de las Comisiones Estatal o Federal de Derechos Humanos admitidas por el Organismo.
- En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.



O. P. D. Servicios de Salud Jalisco

Manual de Organización

Instituto Jalisciense de Salud Mental

| | |
|-----------------------|---------------------|
| Código | DOM – M02 |
| Fecha de emisión | MARZO DE 2001 |
| No./Fecha de revisión | 002/ ABRIL DEL 2009 |

CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD MENTAL ESTANCIA BREVE.

Objetivo:

Planear, organizar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de atención médica de pacientes psiquiátricos agudos, coadyuvando en la rehabilitación psicológica y psicosocial.

Funciones

- Cumplir con la normatividad, políticas y lineamientos establecidos por el Organismo y el Instituto Jalisciense de Salud Mental en el ámbito de su competencia.
- Integrar el Programa Operativo Anual.
- Participar en la programación del presupuesto anual del CAISAME-Estancia Breve, y ponerlo a consideración de la Subdirección de Administración e innovación del Instituto Jalisciense de Salud Mental.
- Vigilar el ejercicio del presupuesto anual autorizado, de acuerdo a partidas y rubros conjuntamente con la Coordinación de Administración.
- Informar el desarrollo de los planes, programas y el ejercicio del presupuesto asignado, a la Dirección del Instituto Jalisciense de Salud Mental.
- Planear, organizar, supervisar y evaluar la atención médico psiquiátrica, psicológica y psicosocial y disciplinas afines, que coadyuven en la atención integral de los pacientes.
- Evaluar de manera colegiada los planes terapéuticos implementados en el CAISAME-Estancia Breve.
- Supervisar que el ingreso y egreso de los pacientes al CAISAME-Estancia Breve, se efectúe cumpliendo estrictamente lo estipulado en la norma para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.
- Vigilar que el ingreso obligatorio de los pacientes se lleve a cabo cuando lo solicite la autoridad legal competente, siempre y cuando el paciente lo amerite de acuerdo con el examen médico- psiquiátrico.
- Supervisar que la atención de los pacientes se efectúe respetando, estrictamente sus derechos humanos.
- Participar en las acciones para la integración de la opinión técnico médico-psiquiátrica, cuando así lo amerite, por cuestiones legales, para contribuir con instancias extra institucionales en la evaluación de casos clínicos, a través de sus expedientes médicos, con estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Instituto Jalisciense de Salud Mental y el Organismo.
- Ordenar la integración de los manuales técnico-administrativos y las guías técnico-médicas.

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página
40

SELLO

- Establecer y presidir los Comités Técnico Médicos conforme a lo estipulado por la normatividad vigente.
- Participar en forma conjunta con el Instituto Jalisciense de Salud Mental en el desarrollo de planes y programas que favorezcan la calidad y eficiencia de los procesos de la atención médico-psiquiátrica, psicológica y disciplinas afines, en el CAISAME-Estancia Breve, así como en la evaluación de sus resultados.
- Establecer y mantener actualizados los estándares, criterios e indicadores de evaluación del desempeño de los procesos de atención médica, para su mejora continua.
- Planear y programar, auxiliado por la Coordinación de Administración el aprovisionamiento de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, en conformidad con los lineamientos establecidos por la Subdirección de Administración e innovación del Instituto Jalisciense de Salud Mental.
- Proporcionar servicios de quejas y sugerencias para usuarios y familiares, que garanticen el que sean tomados en consideración para la solución, vigilancia y seguimiento de sus peticiones.
- Establecer coordinación con el Comité Ciudadano de Apoyo, el Patronato del Instituto Jalisciense de Salud Mental, y otros organismos no gubernamentales (ONG´S) para realizar acciones que redunden en beneficio del CAISAME-Estancia Breve.
- Participar en la determinación de necesidades de formación y capacitación del personal de salud, así como en la promoción de la investigación, de manera conjunta con el Instituto Jalisciense de Salud Mental.
- Cumplir y dar seguimiento a las recomendaciones de las Comisiones Estatal o Federal de Derechos Humanos admitidas por el Organismo.
- En general, todas aquellas que le confiera el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.



O. P. D. Servicios de Salud Jalisco
Manual de Organización
Instituto Jalisciense de Salud Mental

Código DOM – M02
Fecha de emisión MARZO DE 2001
No./Fecha de revisión 002/ ABRIL DEL 2009

X. COLABORADORES

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Jefe del Departamento

Ing/Arq. Contreras Cabrera, Rubén. MDOH

- Dr. Ramiro Aldrete Rodríguez.
- Dr. Víctor Hugo Ramírez Siordia.
- Mtra. Ma. Guadalupe Rodríguez Díaz.
- Dr. Eduardo Valle Ochoa.
- Dr. Fco. Armando Rodríguez Álvarez.
- Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León
- QFB Leonor E. Montejano Martínez.

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página
42

SELLO

XI. AUTORIZACIÓN

ELABORÓ:

DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SALUD MENTAL

RÚBRICA

DR. DANIEL OJEDA TORRES

DICTAMINACIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DICTAMINACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN

RÚBRICA

LIC. FIDEL ORTEGA ROBLES

RÚBRICA

DR. ARTURO MÚZQUIZ PEÑA

APROBÓ

DIRECCIÓN GENERAL DE REGIONES SANITARIAS Y
HOSPITALES

RÚBRICA

DR. DR. JOSÉ ANTONIO ZAMBRANO VELARDE

AUTORIZÓ:

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL
OPD. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

RÚBRICA

DR. ALFONSO GUTIÉRREZ CARRANZA

FECHA DE AUTORIZACIÓN

6 MAYO DE 2009

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página
43

SELLO